**RESOLUCIÓN No. CSJ25-154**
(De 3 de junio de 2025)

**“POR LA CUAL SE PRORROGA COMISION DE SERVICIOS”**

La coordinación del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura,

**CONSIDERANDO**

Que, la secretaria del Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, mediante llamada telefónica y a petición de la titular del mencionado despacho, solicita asignar a un servidor adscrito a este Centro de Servicios Judiciales para desarrollar en ese judicial, labores que tienen que ver con la descarga de tutelas excluidas de eventual revisión por parte de la Corte Constitucional, elaborar autos de archivo y registrar estas actuaciones en los sistemas de información institucionales.

Que, de acuerdo al estudio de las características de la solicitud realizada por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito, se determina que la servidora judicial para realizar la labor solicitada es ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO, quien se desempeña en el cargo de Escribiente Municipal en propiedad.

Que mediante Resolución No. 116 de 2 de mayo de 2025, le fue conferida comisión de servicios a la servidora judicial ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO, desde el 5 de mayo y hasta el 4 de junio de 2025.

Que en la fecha la necesidad persiste en el mencionado despacho judicial.

Que la Ley 270 en el artículo 136, establece que la comisión de servicios, “*se confiere por el superior, bien para ejercer funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones, (…)”*, en cuanto a su duración el artículo 137 ibidem señala que *“(…) podrá ser hasta por treinta días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta días más. (…).”*, finaliza la norma en comento indicando que *“Dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de toda comisión de servicios, deberá rendirse informe sobre su cumplimiento.”.*

Que, en consecuencia, se prorroga la comisión de servicios a la servidora judicial ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO, desde el 5 de junio y hasta el 4 de julio de 2025, en el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales.

Que, el articulo cuarto del Acuerdo PSAA12-9584, por el cual se crea el cargo de Profesional Universitario Grado 16, en el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, establece la función básica de dirigir, coordinar y orientar todas las funciones administrativas de esta dependencia judicial. En el artículo siete del mismo acuerdo, establece que el coordinador del Centro de Servicios Judiciales, podrá disponer la asignación

transitoria de empleados en grupos distintos a aquellos a que están adscritos, cuando ello fuere necesario para atender situaciones emergentes o especiales del servicio.

Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** PRORROGAR comisión de servicios a la servidora judicial ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO, desde el 5 de junio y hasta el 4 de julio de 2025, en el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR a la servidora judicial ELIANA ESTEFANIA GALLEGO CASTRO, del contenido de la presente resolución.

**TERCERO:** REMITIR copia de la presente resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales.

**CUARTO:** La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ**
Coordinador

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como una de las modalidades de notificación personal.

**Constancia de Notificación**

Notificada del contenido de la Resolución CSJ25-154 de 03/06/2025. Firma como aparece:

| Eliana Estefanía Gallego Castro | _____ | _____ |
|---|---|---|
| Nombre | Firma | Fecha |